

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes	11'00
Por tres meses	31'00
Por seis meses	66'00
Por un año	132'00
Número suelto: 1 peseta.	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1287

La Dirección General de Administración Local, accediendo a los deseos manifestados por la Asociación Española de Amigos de los Castillos, interesa de los Ayuntamientos, en cuyos respectivos términos municipales exista algún castillo que reúna la doble condición de ser propiedad del Ayuntamiento y susceptible de ser restaurados sin excesivos dispendios, se dediquen a fines prácticos tales como instalación de museos, escuelas, bibliotecas, archivos, residencias de F. E. T. y de las J. O. N. S., para fines de turismo, etc.

En su virtud cuantos Ayuntamientos posean dentro de su jurisdicción algún castillo en las mencionadas condiciones, se servirán comunicarlo a este Gobierno Civil, especificando los características y posibilidades de restauración o reconstrucción a fin de ponerlo a disposición del Centro Directivo anteriormente expresado a los efectos que interese.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes interesados y cumplimiento.

Logroño 33 de agosto de 1954.

El Gobernador Civil

1247

DIPUTACION PROVINCIAL

Acordado por la Excm. Diputación Provincial y de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia Concurso para la ejecución de las siguientes obras que, por administración directa han de ser realizadas por esta Corporación:

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Castañares de Rioja a la Estación del F. C. de Haro a Ezcaray», cuyo presupuesto de administración es de 8.290'58 pesetas.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Castañares de Rioja a Baños de Rioja», cuyo presupuesto de administración es de 20.181'82 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto

CONCURSO PARA ADQUISICION DE VIVERES

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admiten en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, proposiciones para el suministro, durante el próximo mes de Septiembre, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, de los siguientes artículos y cantidades:

Huevos frescos con un peso de 600 a 700 gramos la docena como mínimo 420 docenas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos se hallan de manifiesto, a disposición de los concursantes, en la referida Dependencia Provincial.

Logroño, 27 de agosto de 1.954.

El Presidente, *Agapito del Valle López*

1265

en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Este Concurso está sujeto a los impuestos de derechos Reales, pagos al Estado y contribución industrial.

Las proposiciones extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de diez a trece horas, durante un periodo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del licitador o concursante, a cuyo efecto podrá lastrar, precintarlo o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de... y a continuación el objeto del mismo». En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se encuentra intacto.

En las proposiciones, los concursantes señalarán precio y acompañarán nota de características.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

No se admitirán posturas que excedan del presupuesto asignado a cada obra, ni fracción inferior a una peseta.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilmo. Sr. Presidentes de la Excm. Diputación.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación o en su defecto a los técnicos que designe la misma para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el Concurso si ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones del Pliego.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del Concurso, inserción de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local derechos reales contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo aplicables a este Concurso.

Logroño 24 de agosto de 1.954

El Presidente,

Agapito del Valle López,

Obras Públicas

CARRETERA-CONSERVACION ANUNCIO

1277

D. Guillermo Benedicto Espino, Director Gerente de la Empresa Benedicto y Redondo S. A. domiciliada en Madrid, ha solicitado de esta Jefatura autorización para ejecutar las obras de «conducción elevación y acometida de agua potable para el Sanatorio Antituberculoso de Logroño», en la Carretera Local de Piqueras a Logroño, Km. 57,200 al 58,650.

Las obras a realizar consisten:

1º.— Apertura de una zanja de sesenta centímetros de anchura y cincuenta centímetros de profundidad, a lo largo de la cuneta de la margen izquierda.

2º.— Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien, hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 48 párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y de Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública, para que, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Logroño o en esta Jefatura de Obras Públicas en las horas hábiles de Oficina.

Logroño, 20 de agosto de 1.954

El Ingeniero Jefe

1259

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

ANUNCIO

1272

Rectificada por el Alcalde de El Villar de Arnedo, la relación nominal de los propietarios de las fincas ocupadas en aquella jurisdicción, con motivo de las obras de Variación de la carretera, C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Zaragoza) Kms. 36 al 38, para suprimir la travesía de El Villar de Arnedo. Obra incluida en el Grupo 84 del Plan de Modernización de Carreteras, se pública a continuación a los efectos señalados en los artículos 17. de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 22 del Reglamento para su ejecución, a fin de que por las Corporaciones y personas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del término de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Logroño a 18 de agosto de 1954.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, provincia de Logroño.

Relación rectificadora de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de El Villar de Arnedo, con motivo de las obras de Variación de la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de



- Ebro (Trozo de Logroño a Zaragoza) Kms. 36 al 38 para suprimir la travesía de dicho pueblo, obra incluida en el Grupo 84 del Plan de Modernización de Carreteras. Término municipal de El Villar de Arnedo.
- Nombre y apellidos de los propietarios, término donde radican las fincas, clase de fincas.
1. Feliciano Sanz Vera, Las Planillas, Olivar.
 2. Pilar Cordón Rufz de C. id. Vifa.
 3. Blas Espinosa Herce, id. Era.
 4. Pedro Espinosa Cordón, id. Era.
 5. Camino viejo.
 6. Félix García Sáenz, Las Posadas, Cereal-regadío.
 7. Julio Gordón Lujo, id. id.
 8. Gregorio Alcalde Espinosa, id. id.
 9. Camino de Las Cruces.
 10. Segundo Cordón Rufz de C. El Matadero, Cereal-regadío.
 11. Julio Gordón Lujo, id. id.
 12. Camino de la Aguadilla.
 - 12 bis Ayuntamiento.—Parcelas 28 y 29, Matadero y F. V. Solares.
 13. Julio Martínez Buenaventura, Fuente Vieja, Regadío.
 14. Herederos de Leopoldo Romeo M. id. id.
 15. Tomasa Herce Angulo, id. id.
 16. Pilar Espinosa Gordón, id. id.
 17. Miguel Hierro Orcos, id. id.
 18. Río de la Barranca.
 19. Felipe Zapata Martínez, El Parral, id.
 20. Martín Alonso Francés, id. id.
 21. Francisco Munilla Veá, id. id.
 22. Carmen Aranzamendi Sanz, id. id.
 23. Martín Alonso Francés, id. id.
 24. Miguel Justes Arpón, id. id.
 25. Melchor Eguizábal Sánchez, id. id.
 26. Cipriano García Martínez, id. id.
 27. Francisco Aranzamendi Ochoa, id. id.
 28. Gregorio Rodríguez Saenz, El Parral, Regadío.
 29. Melchor Espinosa Pérez, id. id.
 30. Santiago Cordón Lujo, id. id.
 31. Pedro García García, id. id.
 32. Dominica Alcalde Veá, id. id.
 33. Ramón Herce Fernández, id. id.
 34. Ángel Cordón Rufz de C. id. id.
 35. Francisco Rufz de Carabantes, id. id.
 36. Carretera Comarcal a Estella
 37. Félix Chivite Marco, id. id.
 38. Bernardino García Martínez, id. id.
 39. Ángel Cordón Rufz, de C. id. id.
 40. Gonzalo Izquierdo Hierro, id. id.
 41. José Rufz de Carabates O. id. id.
 42. Hros. de Pedro García Lujo, id. id.
 43. María Veá Hierro, id. id.
 44. José y Vicente Rufz de C. id. id.
 45. Gonzalo Izquierdo Hierro, id. id.
 46. Félix Alcalde Castillo, id. id.
 47. Gonzalo Izquierdo Hierro, id. id.
 48. Ángel Espinosa Mayor, id. id.

49. Ángel Gordón Ruiz de C. id. id.
 50. Daniel Angulo Espinosa, id. id.
 51. Camino del Hoyo Grioso.
 52. Hros. de Leopoldo Romeo Martz, id. id.
 53. Jefatura de Obras Públicas
 54. Camino del Agua Mala, id.
 55. Inocente Cordón García, id. Olivo.
 56. Isidoro Moreno García, id. id.
 57. Lesmes Veá Espinosa, id. id.
- El Villar de Arnedo, 16 de agosto de 1954.—El Alcalde.—Ilegible.— Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de El Villar de Arnedo.

Es Copia
El Ingeniero Jefe
1234

Patronato Local de Formación Profesional de Logroño

ESCUELA DE TRABAJO DE LOGROÑO

1286

ANUNCIO DE BECAS

El patronato local de Formación Profesional de Logroño, anuncia a concurso oposición las siguientes Becas, para cursar estudios en la Escuela de Trabajo de Logroño

Sección de Pre-Aprendizaje

Dos Becas de mil doscientas pesetas, para los residentes en la capital y otras dos, de dos mil cuatrocientas pesetas, para los residentes en la Provincia, exceptuándose los Partidos Judiciales de Calahorra, Haro y Santo Domingo de la Calzada.

Oficial obrero, Primer curso

Una Beca de mil trescientas pesetas, para los residentes en la capital y otra de dos mil seiscientas pesetas para los residentes en la Provincia.

Oficial obrero, Segundo curso

Una Beca de mil cuatrocientas pesetas, para los residentes en la capital y otra de dos mil ochocientas pesetas, para los residentes en la Provincia.

Maestro industrial, Primer curso

Una Beca de mil seiscientas pesetas, para los residentes en la capital y otra de tres mil doscientas pesetas, para los residentes en la Provincia.

Maestro industrial, Segundo curso

Una Beca de mil seiscientas pesetas, para los residentes en la capital y otra de tres mil doscientas pesetas para los residentes en la Provincia.

A las Becas anunciadas para los residentes en la Provincia, no podrán concursar los residentes en los Partidos Judiciales de Calahorra, Haro y Santo Domingo de la Calzada.

Para poder conservar la Beca, caso de obtenerla, será necesario obtener en los exámenes trimestrales, una puntuación media de trece puntos, equivalente o notable, sin cuyo requisito perdería todo derecho a la misma.

Los aspirantes a las referidas Becas, presentarán instancia, dirigida al Sr Presidente del Patronato, reintegrada con Póliza de 1.55 pesetas, en su domicilio social, calle del General

Franco nº 9, Edificios de la Escuela Industrial, todos los días laborables de seis a ocho de la tarde, cuyo plazo finalizará el día 18 de septiembre próximos a las ocho de la noche.— Deberán acompañar a la instancia, Partida de Nacimiento del Registro Civil, legalizada si el solicitante es de fuera de la Provincia, Certificación de la Delegación de Hacienda relacionada con la contribución que paguen al Tesoro los padres del concursante, Certificación de vecindad en la que se reseñen todos los familiares indicando la edad que tengan cada uno de los que figuren, Certificado del Centro de Trabajo donde trabajen los padres, especificando salario o sueldo que disfruten.

Los que se hallen cursando estudio en la Escuela de Trabajo, podrán prescindir de la Partida de Nacimiento.

Para poder concursar a las Becas que se anuncian, es necesario que el solicitante tenga cumplido los doce años.

Los exámenes se celebrarán en la Escuela de Trabajo de Logroño, en la tercera decena del mes de septiembre, anunciándose, previamente, el día y hora y versarán sobre las materias correspondientes a la Enseñanza Primaria completa, los relacionados con las Becas de Pre-aprendizaje, y los restantes consistirán en enseñanzas ya cursadas.

Logroño, 20 de agosto de 1954.

El Presidente
1251

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1284

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de concurso público para suministro de setenta y ocho capotes para el personal de la Alhóndiga Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artc. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo municipal, señalándose a estos fines el horario de 10 a 12 de los días del plazo indicado.

El Expediente respectivo se halla de manifiesto en el Negociado de Subasta de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por quienes así lo interesen, dentro de los mismos plazos y horas antes señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de Agosto 1954.

El Alcalde Presidente
Julio Pernas Heredia
1253

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1288

Aprobado en principio por el Excmo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebra-

da el día 26 de julio pasado expediente de segunda habilitación de crédito en el presupuesto ordinario vigente de gastos, con cargo al superavit resultante de la liquidación de 1.953, se advierte a los interesados comprendidos en el art. 656 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1.950, que por las causas determinadas en el art. 657 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entradas de documentos, conforme al contenido del párrafo 3º del artículo 664 de la mencionada Ley, durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente el de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14, se hallará el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento.

Haro, 19 de agosto de 1.954.

El Alcalde-Presidente
1249

Anuncios Oficiales

EDICTO

1278

Aprobada por la Corporación Municipal, las Ordenanzas Fiscales de imposición y ordenación exacciones de conformidad al Capítulo VII, artículos 694 y siguientes del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y que han de surtir efecto para el año 1955; quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, sin ellas se consideren perjudicados.

Nalda a 21 de agosto de 1954.

El Alcalde
1258

ANUNCIO

1283

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, quedan expuestos al público, por quince días, los acuerdos de imposición de exacciones y las tarifas y Ordenanzas aprobadas, durante cuyo período de exposición se admitirán, en este Ayuntamiento, las reclamaciones de interesados legítimos.

Aguilar del Río Alhama, agosto de 1954.

El Alca de

1254

EDICTO

1279

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales de imposición de exacciones que han de regir durante el ejercicio económico de 1955 y sucesivos, quedan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, al objeto de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Camprovin a 20 de agosto de 1954.

El Alcalde

1257